| | |
|---|---|
| metrocali | **NOTA ACLARATORIA No. 01 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 917.104.2.383.2026** |

Por medio del presente documento, se procede a emitir **NOTA ACLARATORIA No. 01** dentro del expediente del contrato **No. 917.104.2.383.2026,** suscrito entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y **PAULO CESAR ESCOBAR BONILLA**, mayor de edad, domiciliado y/o residente en Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.319.641** expedida en Palmira (Valle), con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el 30 de enero de 2026, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se suscribió el contrato electrónico de prestación de servicios número 917.104.383.2026, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales a la oficina de Planeación de Metro Cali S.A. acuerdo de reestructuración, en apoyo a la gestión de documentación, actualización y mejora de los procesos institucionales; incluyendo la construcción y administración de documentos y flujos de proceso, así como las políticas de MIPG a cargo de la oficina."*

2. Que, al momento de realizar la publicación de los documentos que integran el expediente contractual en la plataforma SECOP II, se presentaron inconvenientes técnicos en el proceso de cargue de la información, lo cual ocasionó que algunos documentos correspondientes del contratista **PAULO CESAR ESCOBAR BONILLA** no quedaran correctamente cargados y publicados en el sistema.

3. Que los documentos que no quedaron debidamente cargados y publicados en la plataforma fueron aportados oportunamente por la contratista con anterioridad a la suscripción del contrato y reposan en el expediente contractual, habiendo sido revisados y validados por la Oficina de Contratación de Metro Cali S.A. – Acuerdo de Reestructuración, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica e idoneidad del señor **PAULO CESAR ESCOBAR BONILLA** para adelantar el proceso de contratación.

4. Que la situación presentada corresponde a una inconsistencia de carácter estrictamente formal derivada del proceso de publicación en la plataforma SECOP II, la cual no afecta la validez, legalidad, perfeccionamiento ni ejecución del contrato, ni implica modificación alguna de sus condiciones esenciales.

5. Que adicionalmente, al momento de la publicación del expediente contractual, no fue cargado el clausulado Anexo del Contrato, el cual hace parte integral del mismo.

6. Que, con el fin de mantener completo, actualizado y debidamente organizado el expediente contractual, se hace necesario dejar constancia del cargue posterior de los documentos faltantes y del Clausulado Anexo que, por inconvenientes técnicos

en el proceso de cargue, no quedaron publicados en su momento, serán cargados y publicados en la Plataforma SECOP II para efectos de publicidad y trazabilidad.

7. Que la presente nota aclaratoria se expide exclusivamente con el propósito de dejar constancia de la publicación de los referidos documentos en la Plataforma SECOP II, sin que ello implique modificación, adición o alteración alguna de las condiciones contractuales previamente pactadas entre las partes, las cuales se mantienen vigentes e inalteradas.

En mérito de lo expuesto, se aclara que:

## ACLARACIÓN

**PRIMERO.** Aclarar que en virtud de inconvenientes técnicos en el proceso de cargue de la Plataforma SECOP II, no quedaron debidamente publicados los documentos correspondientes al contratista; los cuales en virtud de la presente nota aclaratoria son incorporados y publicados en la Plataforma SECOP II.

**SEGUNDO**. La presente nota aclaratoria No. 01, hace parte integral del contrato electrónico No. 917.104.2.383.2026 y deberá incorporarse al expediente contractual y al SECOP II para los fines pertinentes.

**TERCERO.** La presente aclaración no implica modificación al contrato, ni afecta el acuerdo de voluntades, limitándose a corregir una inconsistencia formal de publicación.

**MARTHA ALEXANDRA MILLÁN CÓRDOBA**
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: Tania Lizeth Laguna Ortiz – Contratista de la Oficina de Contratación – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
Revisó: Melva Lubo Medina – Abogada Contratista Oficina de Contratación – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.